

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su enumeración, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.
Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difunda de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 3 de Septiembre)

GOBIERNO DE PROVINCIA

ELECCIONES de Diputados á Cortes

Circular

Terminada la votación que deberá tener lugar el domingo 10 del próximo Septiembre, los Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, se servirán comunicarme por telégrafo, ó, en su defecto, por el medio más rápido de que puedan disponer, y expresándolo con toda claridad, el nombre y apellido de cada candidato, el número de votos que cada uno haya obtenido, y si se han presentado protestas ó reclamaciones de importancia.

León 28 de Agosto de 1905.

El Gobernador,
Manuel Durán de Cortes

Elección de Senadores

Circular

Señalado el día 24 de Septiembre próximo para la elección de

Senadores por Real decreto de 17 del actual, la votación de Compromisarios deberá verificarse en cada Ayuntamiento el día 16 del citado mes, conforme á lo dispuesto en el art. 30 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Los Compromisarios elegidos en el número y por el procedimiento que establezca los artículos 31 y siguientes de expresada ley, deberán presentarse en esta capital el día 22 del próximo Septiembre, ó sea dos días antes del señalado para la elección, con las certificaciones respectivas de sus nombramientos, como dispone el art. 36 de la citada ley.

La elección de Senadores por la Diputación provincial y Compromisarios, se verificará con arreglo á lo dispuesto en los artículos 35 al 55 de la ley citada, y en el sitio que previamente se designará.

Encargo muy especialmente á los Sres. Alcaldes procuren cumplir fiel y exactamente las disposiciones antes citadas, y que, de conformidad con lo que previene el art. 35 de la ley, remitan á este Gobierno de provincia, y á la Diputación provincial, copias autorizadas por el Presidente, escrutadores y Secretarios, del acta de elección de Compromisarios, de la cual conservará una cada Compromisario para que le sirva de credencial.

León 28 de Agosto de 1905.

El Gobernador,
Manuel Durán de Cortes

MINAS

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Emilio Fernández, vecino de León, en representación de los Sres. Sucesores de J. B. Rochet y C., vecinos de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 21 del mes de Agosto, á las diez y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hierro llamada *Complemento á Wagner*, sita en término de los pueblos de Ocamio y Calamococ, Ayuntamientos de Molinaseca y Castropodame. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el ángulo Noroeste, ó sea la estación 3.ª de la mina *Ampliación á Wagner* 1.ª, y se medirán 500 metros en dirección N. 20° O. colocando la 1.ª estación; 400 metros al E. 20° N. la 2.ª; 500 metros al S. 20° E. la 3.ª; 400 metros al O. 20° S. y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente adicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 21 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 3.480.
León 28 de Agosto de 1905.—E. Cantalapiedra

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Propios y pesas y medidas

Circular

Por diferentes circulares que se han publicado en el BOLETÍN OFI-

CIAL, se ha reclamado á los Ayuntamientos de esta provincia que á continuación se expresan, la certificación, aunque sea negativa, de los ingresos realizados en las Depósitos municipales por el producto de las rentas de los bienes de propios y por los arbitrios sobre las pesas y medidas en los trimestres primero y segundo de este año, para poder liquidar lo que al Estado corresponde percibir en estas rentas; y como apesar del tiempo transcurrido no se haya recibido en esta Administración el certificado reclamado á los Ayuntamientos aludidos, se llama la atención de los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos en cuestión, para que cumplan este servicio, sin pretexto alguno, antes de quinto día, para no verse obligada á realizarlo con la imposición de medidas de rigor.
León 29 de Agosto de 1905.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

Ayuntamientos	Trimestres
Arón	2.
Balboá	2.
Benavides	2.
Berlanos del Camino	2.
Berlanos del Páramo	2.
Bustillo del Páramo	2.
Cabañas Raras	2.
Cacabelos	2.
Candín	2.
Carracedelo	2.
Carrerosa	2.
Castromudarra	2.
Cebrones del Río	2.
Cimanes de la Vega	2.
Coarbes	2.
Cubillas de Rueda	2.
Chozas de Abajo	2.
Escobedo de Campos	2.
Fabero	2.
Fresnedo	2.
Grajal de Campos	2.
Gusendos	2.
Juarilla	2.
La Bañeza	2.
La Robla	2.
La Vega de Almanza	2.
León	2.
Lacillo	2.
Murias de Paredes	2.
Oencia	2.
Ozonilla	2.

Ayuntamientos	Trimestres			
Palacios del Sil	2.	D. Santos García García, de Riego	D. José Trapets Sañil, de Zotes	D. Lorenzo Prieto Alonso, de Saluda
Párraga del Sil	2.	D. Diego Fernández Fernández, de Valcavado	D. Angel Garrón Canton, de Villazala	D. Manuel Santos Sañils (mayor) de Huerga
Panferrada	2.	D. Tomás Blanco Otero, de San Adrián	D. Pascualón Vidales Berclanos, de Viñambres	D. Juan Sarmiento Prieto, de Burrio
Porada de Valdeón	2.	D. Domingo del Río Santos, de Voguelijina	D. Tomás Llañez Gallego, de Huerga	D. José Pérez Brasa, de Fresno
Prado	2.	D. Tomás Francisco Vidal, de La Mata	D. Esteban Martínez Mateos, de Azares	D. Vicenta Astorga Alvarez, de Villanueva
Prioreza del Bierzo	2.	D. Manuel Gordón Peñín, de Santa Elena	D. Santiago Otero Canton, de Huerga	D. Pedro Prieto Acido, de San Adrián del Valle
Reguera de Arriba	2.	D. Isidro Miguelez Rodríguez, de Santibañez	D. Mateo Sastre Martínez, de Santa María	D. Domingo Alonso Prieto, de Posadilla
Rebado de Valdotejar	2.	D. Andrés Blanco Prieto, de Santa María	D. Felipe Rubio Rubio, de Villanueva	D. Celestino Santos Alija, de San Cristóbal
Sabugo	2.	D. Adrián Segundo Quiotánilla, de idem	D. Manuel de la Fuente Dominguez, de Quintana del Marco	D. Bernardo Alija Gutiérrez, de Valcavado
San Andrés del Rabanedo	2.	D. Francisco Fernandez Martínez, de Soto de la Vega	D. Manuel Río Rojo, de Riego de la Vega	D. Juan San Martín Casasola, de Regueras
San Esteban de Valdeusa	2.	D. Simón González Francisco, de Raquejo	D. Francisco Rodríguez Alija, de Alija de los Molinos	D. Leopoldo Frontaura Ares, de Nogarejas
Sta. Cristina de Valmadrigal	2.	D. Isidro del Pozo y Pozo, de Zotes del Páramo	D. José Vertoier Coello, de Bustillo	D. Pedro Martínez Tomé, de Castrocontrigo
Santas Martas	2.	D. Juan López García, de Villamontan	D. Eugenio Barrera Dieguez, de Zastres	D. Mariano Díaz Berdejo, de Zuara
Santovenia de la Valdencia	2.	D. Joaquín Cabero Castellanos, de Valdehuenta	D. Bernardo Ballesteros Cano, de Castroalbón	D. Gabino Viales Alonso, de Posada
Toral de los Guzmanes	2.	D. Pedro Antón Alvarez, de Valde-sundines	D. Pedro Trigal Toral, de Acebes	D. Isidro Miguelez Guardián, de Santa Colomba
Valdepolo	2.	D. Anselmo Franco Franco, de Matilla	D. Clemente Grande Ferrero, de Villar	D. Dionisio Merillas González, de Santa Elena
Valdesunorio	2.	D. Tiburcio Carnicero Fuentes, de Santa Colomba	D. Cipriano Fernández Pérez, de Alija	D. Robustiano Reilán Rodríguez, de La Bañeza
Valdevimbre	2.	D. Aquilino Ejido Amez, de Santa María	D. Pedro Matilla Baoavides, de San Pedro de Pegas	D. Modesto Martínez Acabado, de idem
Valle de Finolledo	2.	D. Ignacio Mateos Mateos, de Jimenez	D. Telesforo Infante García, de Berclanos	D. Mariano Casado Carrión, de Laguna Dalga
Vega de Espinareda	2.	D. Marcelino Fernández Fernández, de Mosca	D. Pedro Vizcaino Teruelo, de Morla	D. Ricardo Aredo Rodríguez, de Alto-bar
Vega de Valcarlos	2.	D. Andrés Román Carracedo, de San Esteban	D. Manuel Fernández Núñez, de Cebrones del Río	D. Zacarías García Pisabarro, de idem
Villadagos	2.	D. Pedro Martínez Fuertes, de San Cristóbal	D. Juan Santos Calabezo, de Nogarejas	D. Feliciano Lafuente Brasa, de Regueras
Villagatón	2.	D. Simón Casado Fernández, de Pozuelo	D. Antonio Pérez y Pérez, de San Martín de Torres	D. Francisco Riesco Carrasco, de Nogarejas
Villamizar	2.	D. Simón Martínez Páez, de Rivas	D. Aquilino Rubio Fernández, de Castrocontrigo	D. Aquilino Morezo Ferrero, de Piñilla
Villamol	2.	D. Pedro del Río García, de Herreiros	D. Lucas Villar Manso, de San Félix	D. José Charro González, de San Juan de Torres
Villamontán	2.	D. Domingo Blanco Pérez, de Regueras	D. Basilio Luis Méndez, de Torneros	D. Sergio Picorel González, de Morla
Villamoriel	2.	D. Juan Rodríguez Fernández, de Pobladora	D. Manuel Rubio Barcián, de Cebrones del Río	D. Manuel de Arriba Vidales, de Destriana
Villabispo	2.	D. Martín Madrid Tascón, de Grajal	D. Cándido Carrera Núñez, de San Martín de Torres	D. Luis Huerga Gorgojo, de Cazauuecos
Villares de Orvigo	2.	D. Jerónimo González Fraile, de La Bañeza	D. Jerónimo Campo Huerga, de Nogarejas	D. Mariano Sevane Quiñones, de La Bañeza
Villaseán y Zotes	2.	D. Santos Secos Alonso, de idem	D. Antonio Barrientos Rodríguez, de Castrillo de la Valduerna	D. Pedro Baoavides González, de Villanueva

Don Esteban Mateo Alonso, Oficial 1.º de Sala, en funciones de Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que constituida la Junta de gobierno de esta Audiencia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 83 de la ley del Jurado, se procedió por la misma en audiencia pública al sorteo para la formación de las listas definitivas de los jurados que han de actuar durante el próximo año de 1906 y coococer en las causas de su competencia; quedando formadas, tanto las de cabezas de familia como las de capacidades, con los individuos que por partición judiciales á continuación se expresan:

Partido judicial de La Bañeza

Cabezas de familia y vecindad

D. Jerónimo García Vidal, de Bustillo
 D. Isidro Falagán Martínez, de Villanueva
 D. Juan Vidal Prieto, de Cebrones.
 D. Eleuterio Alonso Fernández, de San Martín
 D. Juan Moreno Crespo, de Piñilla
 D. Manuel Dominguez González, de Audanzas
 D. Isidro Ujidos Ujidos, de Laguna de Negrillos
 D. Francisco Lobato Mateos, de Regueras de Arriba
 D. Vicente Hernández Prieto, de Saludas
 D. José Carracedo Alonso, de San Esteban
 D. Cándido López Prieto, de Valcavado
 D. Herógenes Alonso González, de Sogútillo
 D. Tomás José Vazquez, de Laguna Dalga
 D. Andrés Ferrero Martínez, de Pobladora de Pelayo García
 D. Javier Cortés Fernández, de Alto-bar
 D. Marcelino Casado Rubio, de Quintana del Marco
 D. Jerónimo Rubio Cenador, de Torneros
 D. Antonio Mateo Huerga, de Regueras.

D. José Brasa Alonso, de Robledo
 D. Santiago Fernández Grande, de San Pedro
 D. Hilario González Gómez, de Laguna de Negrillos
 D. Melchor Grande Ferrero, de Sogútillo
 D. Dionisio García Parrado, de Cazauuecos
 D. Timoteo Blanco Fierro, de Saludas
 D. Enrique Alvarez González, de Pobladora
 D. Cándido Rodríguez Pozuelo, de Pozuelo
 D. Felipe Alonso Carbajo, de Herreiros
 D. Isidro Vidal Fidalgo, de La Mata
 D. Jacinto Ramón Mancoñido, de Roperuelos
 D. Julio Martínez Ferrero, de Santa María
 D. Jerónimo Toral Santos, de Soto
 D. Eusebio Rodríguez Castellanos, de Urdiales
 D. Antonio Alonso Miguelez, de Villamontán
 D. Miguel Santos Miguelez, de Santa Colomba
 D. Domingo San Juan Gordón, de Jimenez
 D. Manuel Turienzo Martínez, de La Isla
 D. Jacinto Cabero Pollán, de Reguera

D. Juan Santos Calabezo, de Nogarejas
 D. Antonio Pérez y Pérez, de San Martín de Torres
 D. Aquilino Rubio Fernández, de Castrocontrigo
 D. Lucas Villar Manso, de San Félix
 D. Basilio Luis Méndez, de Torneros
 D. Manuel Rubio Barcián, de Cebrones del Río
 D. Cándido Carrera Núñez, de San Martín de Torres
 D. Jerónimo Campo Huerga, de Nogarejas
 D. Antonio Barrientos Rodríguez, de Castrillo de la Valduerna
 D. Pedro Bajo Franco, de Grajal
 D. Eleuterio Alonso Falagán, de Destriana
 D. Salvador Martínez Alonso, de Robledo
 D. Gaspar Palau Gallego, de La Bañeza
 D. José Castro Fuertes, de Palacios de la Valduerna
 D. Frutos Hernández Posada, de Altorbar
 D. Julián Mateos Castaño, de Herreiros
 D. Juan Carracedo Prieto, de Castrocontrigo
 D. Rafael Manjón Andrés, de Castroalbón
 D. Felipe Moro Fernández, de La Bañeza
 D. Francisco Ruiz García, de idem
 D. Bernabé Vazquez Chamorro, de Laguna Dalga
 D. José Mouray Brasa, de Palacios
 D. Félix Cadenas Prieto, de Audanzas
 D. Lorenzo Teruelo Palacio, de Nogarejas
 D. Juan Santos Fernández, de La Bañeza
 D. Tomás Luengo Llanos, de Destriana
 D. Tomás Escudero Pelaez, de Ribera
 D. Pedro López Díaz, de La Bañeza
 D. Manuel Segurado Paz, de Laguna Dalga

D. Mariano Casado Carrión, de Laguna Dalga
 D. Ricardo Aredo Rodríguez, de Alto-bar
 D. Zacarías García Pisabarro, de idem
 D. Feliciano Lafuente Brasa, de Regueras
 D. Francisco Riesco Carrasco, de Nogarejas
 D. Aquilino Morezo Ferrero, de Piñilla
 D. José Charro González, de San Juan de Torres
 D. Sergio Picorel González, de Morla
 D. Manuel de Arriba Vidales, de Destriana
 D. Luis Huerga Gorgojo, de Cazauuecos
 D. Mariano Sevane Quiñones, de La Bañeza
 D. Pedro Baoavides González, de Villanueva
 D. Gregorio Fuertes Latorre, de San Cristóbal
 D. Gerardo Revaque Pérez, de Soto
 D. Miguel Bernardo Mateos, de Santibañez
 D. Santos Martínez Calzón, de San Esteban
 D. Francisco Cuesta Santos, de Roperuelos
 D. Pedro Gutiérrez García, de Villanueva
 D. Julián Rodríguez Fernández, de Genestacio
 D. Luis Barrera Casado, de Pobladora
 D. Ceán Cachón Rodríguez, de Castroalbón
 D. Matias Turrado Morla, de Piñilla
 D. Tomás de la Fuente Rubio, de San Juan de Torres
 D. Manuel Casasola López, de San Martín de Torres
 D. Luis Fustel Mayo, de Castrocontrigo
 D. José Juan García, de Bustillo
 D. Francisco Pérez Martínez, de Cebrones del Río
 D. Miguel Natal Mateos, de Regueras de Arriba
 D. Francisco Santos Pérez, de Palacios de la Valduerna
 D. Pablo Fernández Rubio, de Valcavado
 D. Patricio Carro Vidal, de Jimenez
 D. Nicomedes Rodríguez Castellanos, de Urdiales

- D. Carlos González Carraño, de Monzila
D. Constantino Fernández González, de Redelga
D. Manuel Villoria Barragán, de Valdejuente
D. Idefonso Teja Franco, de Barrio
D. Francisco Martínez Fernández, de Soto de la Vega
D. Juan San Martín Vega, de Requejo
D. Basilio Miguélez Infante, de Urdiales
D. Teodoro Martínez Román, de Requejo
D. Cipriano Sanz Miguélez, de San Sebastián
D. Angel Falcón Cordero, de San Adrián del Valle
D. Pedro Valera Blanco, de Saludes
D. Saturnino Garmón Pozo, de Pobladora
D. Toribio Martínez Ugidos, de San Pedro
D. Manuel Fernández Martínez, de Rivas
D. Rufino Chamorro Gobaález, de Andanzas
D. Marcelino López Caderezo, de Negrejas
D. Sebastián Rubio Fernández, de Cebrones del Río
D. José Benavides Peñín, de San Juan de Torres
D. Angel Carracedo Fustel, de Castrocontrigo
D. Vicente Montes Parez, de Navianos
D. Nicolás Castellanos Chamorro, de Bercianos del Páramo
D. Santiago Fernández Bolaños, de San Juan de Torres
D. Vicente Trancón Valera, de La Antigua
D. Gregorio Molgar Murcieto, de Laguna de Negrillos
D. Victoriano Cordero Fierro, de Saludes
D. Francisco Cuesta Peñín, de Santa Elena
D. Felipe de las Vecillas Torre, de Vecilla
D. Juan Marcos Pozo, de Villarrín
D. Toribio Cabero García, de Villamontan
D. Clemente Fuentes Alonso, de Posadilla
D. Manuel Vidales Pérez, de Pinilla
D. Cristóbal García García, de Calzada
D. Ramón Cadierno Santos, de Negrejas
- Capacidades*
- D. Victor de Chana Vidales, de Destriana
D. Menas Alonso Fresno, de La Bañeza
D. Pablo Rebordinos Bolaños, de Navianos
D. Adrián Pérez Pérez, de Castrocalbón
D. Vicente López Santos, de Negrejas
D. Antonio de Chana Toral, de Destriana
D. Buenaventura Martínez Delgado, de Pobladora
D. Tomás Casado Rodríguez, de idem
D. Tomás Pérez García, de La Bañeza
D. Julio Fernández Casado, de idem
D. César Moro Ferrero, de idem
D. Juan de la Cuesta Fernández, de Laguna de Negrillos
D. Vicente Alonso Castaño, de Palacios
D. Salustiano Ribado Matilla, de Laguna de Negrillos
D. Manuel Carbajc Mayo, de Seguijo
- D. José Natal Caetillo, de Pobladora
D. Froilán Vidal Vidal, de Quintana
D. José Chayo Prieto, de San Adrián del Valle
D. José Calvo Prieto, de San Esteban
D. Blas García y García, de Villanueva
D. Elvira Casado Santos, de Santa María
D. Pedro Cabero Prieto, de Zambroncinos
D. Manuel Chamorro Trapote, de Zotes del Páramo
D. Nicolás Huerza de Arce, de Tabuñelo
D. Mateo Fernández y Fernández, de Zotes del Páramo
D. Manuel Mayo Cuesta, de Zambroncinos
E. Angel Mayo Chamorra, de Santa María
D. Dionisio Fuentes Aifayate, de Huerza
D. Ceferino Cabañas Bernádez, de Gijón
D. Eladio Quiñones Blanco, de San Cristóbal
D. Eulogio Ruiz García, de La Dañeza
D. Pedro Tagarro Mayo, de idem
D. Santos Vivas Merino, de Laguna de Negrillos
D. Cipriano Verdejo Grande, de Pobladora
D. Pascual Vivas Peñín, de Quintana del Marco
D. José Santos Pérez, de La Bañeza
D. Francisco Vidal Luengo, de Quintana
D. Emeterio Ferrero Rodríguez, de Bercianos
D. Santiago Castellanos Chamorro, de idem
D. Bernardo Méndez Juan, de Villar del Yermo
D. Victoriano Martínez Lobato, de Castrocalbón
D. Benito Aldonza Turrado, de Calzada
D. Angel Bécares Guerrero, de Castrocalbón
D. Domingo Cano Moreno, de Pinilla
D. Camilo Carracedo Fustel, de Castrocontrigo
D. Felipe de Mata Rodríguez, de La Bañeza
D. José Toral Vidales, de idem
D. Siforiano Vivas Merino, de Laguna de Negrillos
D. Raimundo Otero Sevilla, de Huerza
D. Francisco Franco Riego, de Mansilla
D. Francisco Miguel Vidal, de Gijón
D. Mariano Martínez Castellanos, de La Mata
D. Prudencio Miguélez Infante, de Urdiales
D. Vicente Zapatero Fernández, de Soto
D. Casiano Castellanos Franco, de Mansilla
D. Francisco Vivas Cabello, de Gijón
D. Miguel García Peñín, de Santa Elena
D. Ramón Rubio Fernández, de Villanueva
D. Luis Moro Chana, de San Esteban
D. Toribio González Cascón, de La Bañeza
D. Dorozea Hernández Prieto, de idem
D. Darío de Mata Rodríguez, de idem
D. Lorenzo García Fernández, de Laguna de Negrillos
- D. Bonifacio Verdejo Grande, de Pobladora
D. Gabriel Rubio Alija, de Genestacio
D. Rafael Santa María Ferrero, de San Pedro
D. Augustasio Fernández Castaño, de Palacios
D. Angel Murcieto Gordón, de Gijón
D. Clemente Ferrero Amez, de Santa María
D. José Chamorro Parrado, de Villacastrijo
D. Francisco Rodríguez Cabezas, de Zotes
D. Manuel Grande Mancoñido, de idem
D. Carlos Gordón Peñín, de Santa Elena
D. Francisco Valencia Sánchez, de Laguna de Negrillos
D. Santiago Prado Alija, de Genestacio
D. Julián Luengo Prieto, de Robledo
D. Gregorio Ares y Ares, de La Bañeza
D. Pedro Ferrero Martínez, de Zuares
D. Leonardo Martínez Román, de Alija de los Melones
D. Raimundo Almanza Manso, de San Feliz
D. Angel Turrado Moreno, de Pinilla
D. Idefonso Ferrero Bartera, de Villar del Fresno
D. Manuel Martínez Martínez, de Zuares
D. Manuel Ramos Martínez, de La Bañeza
D. Joaquín Santos Pérez, de idem
D. Baltasar Rubio Cenador, de Torneros
D. Pedro González Matilla, de Laguna de Negrillos
D. Bonifacio Sevilla Pérez, de Vecilla
D. Eugenio Martínez Llamas, de La Bañeza
D. Jerónimo Cenador Manso, de Castrocalbón
D. Manuel Barredo Salades, de Zuares
D. Cayetano Rubio Fernández, de Alija de los Melones
D. Bernardo Turrado Lobato, de Castrocalbón
D. Francisco Fuertes Santos, de Negrejas
D. José Batalla Santos, de idem
D. Santos Villalibre Tavarés, de Destriana
D. Emeterio Alonso González, de La Bañeza
D. José Casado Pérez, de Zuares
D. Idefonso Miguélez Guerra, de Matilla
D. Francisco Miguélez Fuertes, de Huerza
- Partido judicial de León**
Cabezas de familia y vecindad
- D. Amancio García Lorezanos, de León
D. Antonio Marasa, de idem
D. Juan Mardomingo, de idem
D. Matías García Moya, de Cuadros
D. Miguel Álvarez Soto, de Armutua
D. Cayo Fernández Robles, de León
D. Julián Gutiérrez Gutiérrez, de Benllera
D. Celestino Fernández Fernández, de Cimanes
D. Alberto García García, de La Saca
D. Antonio López Robles, de León
D. Federico Muñoz González, de idem
- D. Alejandro González García, de Cempo y Santibañez
D. Manuel Castrillo Fernández, de Onzonilla
D. Cayetano Carcedo Carcedo, de San Feliz
D. Pedro Llamazares, de San Bartolomé
D. Cristóbal Sevilla Lorezanos, de Victoria
D. Faustino Andrés García, de Vega de Infanzones
D. Casimiro Benavides Ibán, de Valdesogo
D. Felipe Redondo González, de Villaturiel
D. Juan Tedejo Fernández, de Villadungos
D. Antonio del Pozo Cadorniga, de León
D. Miguel Germán Gracia, de Liem
D. Antonio García Pérez, de Lorenzana
D. Luis Panera Martínez, de Villómar
D. Gregorio Rey Partejo, de Vilacha
D. Francisco Martínez Pérez, de Marne
D. Alejandro Ordoñez Flórez, de Villavieja
D. Cayetano Santos García, de Valverde
D. Justo García Aller, de Sariego
D. León Martínez Martínez, de Villacodrú
D. León García Rodríguez, de Villaseca
D. Manuel Sierra Martínez, de Roderos
D. Amalio González Robles, de Vega del Condado
D. Atapasio Carrillo Llamas, de León
D. Francisco Macías Gómez, de idem
D. Valentín López Fidalgo, de Antimio
D. Eoriqu Amancebray, de Espinosa
D. Santos Martínez Sacristán, de San Justo
D. Froilán Puente, de León
D. León Fernández Martínez, de Valdeguasa
D. Miguel Sánchez Rodríguez, de Mansilla Mayor
D. David Blanco Ruiz, de Mansilla de las Mulas
D. José Botas Roldán, de León
D. Ignacio Cámara, de idem
D. Fernando García Prieto, de Mansilla de las Mulas
D. César Vega, de Santa Olaja de Beltonza
D. Joaquín Olmo Llamas, de Vega de los Olmos
D. Angel Rodríguez Martínez, de Fogado
D. Policarpo Santos Vega, de Grulleros
D. Teodoro García González, de San Miguel del Camino
D. Manuel Díez y Díez, de Tapia
D. Eduardo Contreras Chacón, de Trobejo del Camino
D. Marcelino Caudal, de Santa Olaja de la Ribera
D. Lucio García Sarabia, de León
D. Genaro González Calzada, de idem
D. Valentin Calderón Piro, de Lorenzana
D. Tomás García González, de Cabanillas
D. Bartolomé Díez Díez, de Cuadros
D. Vicente Zurita, de León
D. Aurelio Machín Llamas, de Cuadros
D. Juan Soto Ray, de Onzonilla
D. Celestino Aparicio Barriales, de Villómar
D. José Díez Gutiérrez Cansaco, de León

- D. Marcos González Puente, de Rápica
D. Julián Escopa Gutiérrez, de Rivaseca
D. Julian Villa Díez, de San Cipriano
D. Francisco Fraile Méndez, de León
D. Lisardo Martínez Pérez, de idem
D. Ignacio Rodríguez García, de Valsemana
D. Benito Nuevo Suárez, de Armunia
D. Juan Arias Fernández, de Otero
D. Desiderio García Gabitanes, de Méizara
D. Francisco Ferreras Llamazares, de Carbajal de Rueda
D. Alonso García Robles, de Valdealcon
D. Alonso Martínez Picon, de León
D. Pedro Díez Feo, de idem
D. Victorino Hompanera Rodríguez, de Villafañe
D. Lucio Villa Sandoval, de Villarente
D. Santiago García Llamazares, de Villaquilambre
D. Miguel Rodríguez Blasco, de Marañón
D. Melchor Álvarez Robles, de Alija
D. Gaspar González Caña, de Villatariel
D. Gumersindo González Balbuena, de León
D. Tomás García Rodríguez, de Valsemana
D. Jacinto Velilla Fernández, de Trobojo del Cerecedo
D. José Fernández Dibera, de León
D. Matías Gutiérrez Martínez, de Chozas de Abajo
D. Cristóbal Rebanal García, de Cascañtes
D. Félix Fernández Caruezo, de Piedrasecha
D. Juan Llamas García, de Cascañtes
D. Justo Soto Aller, de Sotico
D. Máximo del Río Fuentes, de Mansilla de las Mulas
D. Tomás Álvarez Lorenzana, de Grulleros
D. Alejandro Pérez García, de San Andrés
D. Jacinto Álvarez Álvarez, de Rioseco
D. Alejo Pérez Isla, de León
D. Norberto Arévalo, de idem
D. Domingo de Angulo, de idem
D. Leonardo Álvarez Reyero, de idem
D. Celestino García García, de Cabanillas
D. Victoriano González Álvarez, de Sotico
D. Manuel Álvarez Celada, de Villacha
D. Servando Aller Lorenzana, de Torneros
D. Isidro Alfageme Alfageme, de León
D. Miguel Fernández García, de Cascañtes
D. Carlos Díez García, de Valsemana
D. Tomás Fernández Díez, de Velilla
D. Gregorio García González, de Torneros
D. Bernardo Álvarez Rodríguez, de Mansilla de las Mulas
D. Dionisio Cobos González, de León
D. Angel García González, de Secarejo
D. Manuel Alonso García, de Trobojo del Cerecedo
D. Colomán Morán, de León
D. Emilio Llamazares Pérez, de Mancilleros
D. Julio Cid Misiego, de Toldanos
D. Angel Pérez Crespo, de Montejos
D. Segundo Gurrero, de León
D. Isidoro García Sánchez, de Villacidayo
- D. José García Fernández, de Santibañez de Rueda
D. Miguel Llamazares, de Valporquero
D. Florentino Campos, de Garfía
D. Faustino Ovejero, de León
D. Victor Martínez García, de La Seca
D. Jaon Hidalgo Alvarez, de Trobojo del Cerecedo
D. José Díez Fernández, de Azadón
D. Victor Moya y Moya, de Campo y Santibañez
D. Leonardo Gutiérrez Gutiérrez, de Onzonilla
D. Agustín García García, de Antimio de Abajo
D. Vicente Romero Novos, de Mansilla de las Mulas
D. Nicasio Ascensio Mancebo, de idem
D. Francisco Calvo Torbado, de Gradefas
D. Manuel Díez Ballón, de Garrate
D. Gabriel López Balbuena, de Matucos
D. César Gago de las Cuevas, de León
D. Tomás López Castrillón, de idem
D. Ruperto González García, de Corezales
D. Valentín Fernández Álvarez, de Quitana
D. Mariano Llanos, de Azadinos
D. Santiago Enrique, de Carbajal de la Legua
D. Secundino Villanueva Vidal, de Santovenia
D. Cirisó Díez Álvarez, de Rioseco
D. Antonio Calvo Santos, de Otero
D. Alberto González Gutiérrez, de León
D. Tomás Noriega, de idem
D. Salvador Martínez Fernández, de Villanueva del Carnero
D. Salvador Nava Alonso, de Vega de Lufanzones
D. Blas Fernández Martínez, de Rivaseca
D. Cipriano Llamazares López, de Castrillo del Condado
D. Marcelino Martínez Flórez, de Valdefresco
D. Daniel Aller Castro, de Santa María
D. Baltasar González Castro, de Villadesoto
D. Cecilio López Hnurga, de Villarroaño
D. Angel Barrial Herrera, de León
D. Juan Antonio Calveta Muñoz, de Carrocera
D. Carlos García Mayo, de Lorenzana
D. Pablo Riva Gutiérrez, de Pedrún
D. José Fidalgo Álvarez, de Vitoria
D. Fernando Morán Díez, de León
D. Claudio García Gutiérrez, de Valle
D. Alejandro Sanchez Martínez, de Villabastiego
D. Miguel García Soto, de Villiguer
D. Matías González García, de Celadilla
D. Manuel Pacios González, de Villafilé
D. Alonso Sánchez Pérez, de Villacangos
D. Julián López López, de Secos
D. Eleuterio Sánchez López, de Villaburbula
D. Pablo Fernández García, de Celadilla
D. Antonio Gutiérrez Fernández, de Azadinos
D. Andrés Díez González, de Quintana
D. Claudio Redondo Villanueva, de Santovenia
- D. Pedro Llamazares González, de San Vicente del Condado
D. Bernardino Vega Rodríguez, de Villadesoto
D. José Gutiérrez Gutiérrez, de Villanueva
D. Sifloriano Blanco, de León
D. Jerónimo García García, de Cuadros
D. Santos González Argüello, de Mansilla de las Mulas
D. Telesforo Hartado, de León
D. Francisco Alfageme, de idem
D. Santiago Solsona Abero, de idem
D. Alvaro Castro Canseco, de Villomar
D. Antonio Miranda Rodríguez, de Tapia
D. Juan Burón Barrientos, de Villacantide
D. Juan González López, de Villafruela
D. Esteban Guerra Fernández, de León
D. Francisco Salazar Gago, de idem
D. Victor Cuesta Mootero, de idem
D. Victor Campo Balbuena, de idem
D. Antonio Álvarez Álvarez, de Armunia
D. Benito Álvarez Álvarez de Viñayo
D. Joaquín García López, de La Seca
D. Esteban Moya Álvarez, de Campo y Santibañez
D. Jerónimo Suárez Flecha, de Manzanaeda
D. Marcelino López Díez, de Villaverde de Abajo
D. Francisco Moratín Rodríguez, de Villanovar
D. Eusebio Díez Martínez, de Nava de los Caballeros
D. Santiago González, de Cifuentes
D. Rafael Llamazares Llamazares, de Villaverde de Sandoval
D. Francisco Barredo Sánchez, de Mansilla de las Mulas
D. Pedro Fernández González, de Villacha
D. Santor Román Alonso, de Espinosa
- Capacidades*
- D. Lisandro Alonso Ibáñez, de León
D. Julio Eguisagaray y Mulo, de idem
D. José García Pérez, de Alcoba
D. Pablo Estrada Blanco, de Cimanes
D. Victoriano Marcos, de León
D. Joaquín Ruiz Bianchi, de León
D. Alfredo López Núñez, de idem
D. Clemente García Núñez, de Pedrún
D. Juan Merino Martínez, de Mansilla Mayor
D. Leopoldo García y García, de León
D. Antonio Balinchón Llerena, de idem
D. Román Luera Pinto, de idem
D. Isidro García y García, de Mozón-diga
D. Zacarías González González, de Villabalter
D. Remigio Martínez Reguera, de Villatariel
D. Urbano Boñar Prieto, de Villaquilambre
D. Ricardo Fanjul Fanjul, de León
D. Federico Blanco Olea, de idem
D. Elías Gago Rahanal, de idem
D. José Rey Vega, de Onzonilla
D. Manuel Santos Fernández, de Trobojo del Camino
D. Bernardo Blanco González, de San Miguel del Camino
D. José Villafañe González, de Corezales
D. Benito Blanco Fernández, de León
- D. Agustín Jimenez Frutos, de León
D. Cipriano Puente Fernández, de idem
D. Máximo del Río, de idem
D. Gregorio Campano González, de Villacha
D. Vicente Martínez Sacristán, de Mansilla de las Mulas
D. José Casado, de Marne
D. Ramón del Riego Jove, de León
D. Alvaro García San Pedro, de idem
D. Federico López González, de idem
D. Gumersindo González, de idem
D. Joaquín Rodríguez del Valle, de idem
D. José Blanco, de Villafañe
D. Mauro Sanchez Rodríguez, de Villabastiego
D. Lucas Sanchez González, de Fogedo
D. Mariano Fernández Villaverde, de León
D. Enrique Rodríguez, de idem
D. Isidro Balbuena Iriarte, de idem
D. Emilio Hurtado Merino, de idem
D. Jesús Rico Robles, de idem
D. Juan Antonio Nuevo Suárez, de idem
D. José Iban Lorenzana, de Torneros
D. Pablo Saiz García, de San Andrés
D. Sebastida Pérez Nicolás, de Montejos
D. Benito Martínez, de Valdelego, de Arriba
D. Félix Argüello Vigil, de León
D. Juan Morros García, de idem
D. Joaquín González, de idem
D. Eduardo Alonso Ibáñez, de idem
D. Ambrosio Fernández Llamazares, de idem
D. Angel Paz Blanco, de idem
D. Agripito de Celis, de idem
D. Marcelino Palomo Sánchez, de Cimanes
D. Juan Aller Robles, de Villamayor
D. Angel Fuentes Pérez, de Villadangos
D. José Hompanera Bayón, de Villafañe
D. Andrés Pérez Robles, de Alija
D. Ramón Pallares, de León
D. Mariano Cuestas Bragado, de idem
D. Juan Torbado Flórez, de idem
D. Pedro Gaspar Cereza, de idem
D. Raimundo Balet Viñas, de idem
D. Telesforo Fernández Ballarín, de idem
D. Juan F. Pérez de Balbuena, de idem
D. Adalberto Garzarán, de idem
D. José María Arroyo, de idem
D. Ramón Riegos del Riego, de idem
D. Blas Fierro y Fierro, de Chozas de Abajo
D. Manuel Redondo Llamas, de Nogales
D. Mateo Gutierrez Fernández, de Onzonilla
D. Gabriel Rodríguez, de Roderos
D. Juan de Dios González, de León
D. José Sánchez Fernández, de idem
D. Enrique Llamas Llamazares, de idem
D. Antonio Iglesias González, de idem
D. Antonio Pastrana Rios, de idem
D. Felipe de la Garza, de idem
D. Mariano Almazara, de idem
D. Lorenzo Ferrero González, de Velilla
D. Mariano Valladares, de León
D. Hilario Crespo Fernández, de San Andrés
D. Claudio Gutiérrez Nicolás, de Fresno
D. Juan Guisasaola Válgoma, de León
D. Eduardo Ramos Ullús, de idem
D. Juan Adolfo Muñoz, de idem

- D. José Prieto Franco, de León
- D. Manuel Pelayo Laeo, de Mansilla de los Mulas
- D. Santiago Fidalgo Fernández, de Vitoria
- D. Francisco Cobo Pierna, de León
- D. Faustino Garzo, de idem
- D. Gerardo García Alfonso, de idem
- D. Abilio Cañón Roldán, de Villamoros
- D. Victoriano Vega Portejo, de Antimio de Abajo
- D. Miguel Bravo, de León
- D. Felipe Juan García, de Celadilla
- D. Fernando Sánchez Fernández, de León
- D. Mariano Alvarez González, de idem

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Presidente y sellada con el de esta Audiencia, en León á 31 de Julio de 1905.—Evelio Mateo.—V. B.: El Presidente, Vieitez.

AYUNTAMIENTOS

Don Gerardo Vázquez Fierro, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Molinaseca.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de este término, en el día de hoy, se encuadra el siguiente

Particular.—En este estado, visto el déficit de 3.571 pesetas, 84 céntimos, que resultan en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1906, á la cual, de los 18 individuos que la componen, han asistido á esta sesión los 15 que al final se designan, donde también se votan los que dejaron de concurrir, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real Orden-circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto, con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos, por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las atenciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos, que aparecen aceptados en su mayor permitiendo todos los ordinarios reconocidos por la legislación vigente. En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 3.571 pesetas, 84 céntimos, la Junta pasó á deliberar sobre los que más convenia establecer que verificaran dicha cantidad y fueron adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convenida la Municipalidad de que el encubramiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este término no permite ningún otro recurso que el ordinario del 100 por 100, establecido anteriormente, según la ley de 7 de Julio de 1888, y con la sola excepción establecida en el artículo 13 del Reglamento de 30 de Agosto de 1888, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre 1.785.920 kilogramos de leña que se calculan se consuman en esta localidad durante el año pró-

ximo, cuyo artículo consiente el gravamen de dos céntimos de peseta sobre cada 10 kilogramos, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tiene dicha especie en esta localidad, que fija en 10 céntimos de peseta la unidad expresada, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás disposiciones posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se oirá al expediente, calculando la Junta el expresado cuponso de 1.785.920 kilogramos de leña, que vienen á producir exactamente 3.571 pesetas, 84 céntimos, á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el presente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos previstos en los regios 2.ª y 3.ª de la citada Real orden-circular de 3 de Agosto de 1878, y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y una vez transcurrido este plazo, se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones. Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, y firmas los Sres. Concejales y Asociados presentes, después del Sr. Alcalde, de que yo Secretario certifico.—Leopoldo Castro, Roque Blanco, Segundo de Castro, Andrés Martínez, Antonio Alvarez, José Fernández, Pascual García, Francisco Viñambres, Antonio Lozano, Manuel Simón, Cecilio Carballo, Juan Frangauillo, Antonio Martínez, José Ramos, Rafael Padiso, Gerardo Vázquez.

Corresponde bien y fielmente con el original á que me remito.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molinaseca á 25 de Agosto de 1905.—Gerardo Vázquez.—V. B.: El Alcalde, Leopoldo Castro.

Confecionado el proyecto de presupuesto de cada uno de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, para el año de 1906, se halla expuesto al público en la respectiva Secretaría municipal por espacio de quince días, por oír reclamaciones; terminado el cual, serán desatendidas las que se presenten:

- Cea
- Páramo del Sil
- Aigadele
- Truchas
- Boca de Huérgano
- Villegatón
- Carucedo
- Villatriel
- Fresnedo

Aldaldia constitucional de Sancedo

Se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, los documentos siguientes: el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1906 y las cuentas de caudales y administración del año de 1904, al objeto de oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Sancedo 24 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Carlos Arroyo.

Ayuntamiento constitucional de Astorga

AÑO DE 1905

MES DE SEPTIEMBRE

PRENSUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capitulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	OBLIGACIONES	SUMAR POR CAPÍTULOS Pesetas Cts.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	1.687
2.º	Policia de Seguridad	»
3.º	Policia urbana y rural	2.755
4.º	Instrucción pública	327
5.º	Beneficencia	565
6.º	Obras públicas	3.300
7.º	Correos pública	874
8.º	Montes	»
9.º	Cargas y Contingente provincial	9.100
10.º	Obras de nueva construcción	210
11.º	Imprevistos	500
12.º	Resultas	»
Suma total		19.288

Astorga 23 de agosto de 1905.—El Contador municipal, Paulino P. Monteserín.

El Ayuntamiento, en sesión de este día, aprobó la distribución de fondos que antecede, y acordó se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma, á los efectos del párrafo 1.º, art. 12 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.—Astorga 26 de Agosto de 1905.—El Secretario, Tiburcio Argüello.—V. B.: El Alcalde A., Rafael de la Iglesia.

Aldaldia constitucional de Villablino

El sábado 9 del próximo mes de Septiembre, á las diez, tendrá lugar en la sala de sesiones de esta consistorial la primera subasta en venta libre de los derechos de consumos correspondientes á los líquidos, géneros ultramarinos, licres y carnes frescas, que se consuman en este Municipio en el año próximo de 1906, sirviendo de tipo para dicha subasta los derechos del Tesoro y recargos autorizados, para lo que se halla de manifiesto en Secretaría el pliego de condiciones por que aquélla ha de regirse.

Si en el expresado día no pudiera efectuarse la subasta indicada, se señala una segunda, que tendrá lugar el día 16 del mismo Septiembre, á la propia hora; pero si en ésta tampoco se realiza el remate, se celebrará una tercera y última subasta el sábado 23 del repatido Septiembre, á dicha hora, en la que se harán modificaciones en las bases de la subasta.

Villablino 26 de Agosto de 1905.—Lucas González.

Aldaldia constitucional de Villamontan

Se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días, las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1904, en la Secretaría municipal, á fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes é interesados, y durante aquélla fecha presenten las reclamaciones que crean justas; pues pasados no lo serán atendidas.

Villamontan 28 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Jacinto Cabero.

Aldaldia constitucional de La Bañeza

El día 18 de Septiembre próximo, á las doce en punto, se celebrará en esta consistorial subasta pública para la adjudicación de las obras de zócalo y verja que se han de colocar en la griclería de la Plaza Mayor, rodeando la actual farola, con sujeción al tipo y á las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, y las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

D. N. N., vecino de, mayor de edad, con cédulas personal correcta que acompaña, con el resguardo de depósito provisional, se obliga á ejecutar las obras de zócalo y verja que se han de colocar en la Plaza Mayor alrededor de la farola, conforme al expediente, en la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)
La Bañeza 28 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Darío de Mata.

Aldaldia constitucional de Ponferrada

El día 27 de los corrientes se ha presentado en esta Aldaldia el vecino de esta villa, D. Paulino Blanco, manifestando que su hijo Antonio Blanco López, se casó de la casa paterna el 28 de Febrero último, ignorando en la actualidad su paradero, apesar de las gestiones llevadas á efecto hasta la fecha.

Señas: edad 17 años, estatura 1,700 metros, aproximadamente, pelo negro, cejas al pelo, cara larga, color moreno, sin barba y marcado de viruelas; vestia chaqueta, chaleco y pantalón de pana color botella, botas negras de becerro y boina azul.

En su virtud, ruego á las Autoridades procedan á la busca y captura

del referido mozo; y caso de ser habido, ponerlo a mi disposición para entregarlo a sus padres.

Ponferrada 27 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Anselmo Cornejo.

En el día de hoy se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de esta villa, Jerónimo Martínez Soto, exponiendo que el día 28 de Marzo último se ausentó de su casa Manuel Martínez Alvarez, hijo del compareciente, manifestando que iba a San Claudio a trabajar. Transcurridos algunos días sin que tuviera noticias, procuró adquirirlas, resultando que no ha estado ni está en el punto expresado; y como hayan resultado infructuosas las gestiones practicadas, lo pone en conocimiento de la Autoridad, a fin de que procedan a su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición para su entrega en la casa paterna.

Señas: edad 20 años, color moreno, pelo castaño, ojos al pelo, barba ninguna; vestía pantalón y chaqueta de paño negro, rematado con pana negra, botas negras de becerro y botas de color negro.

Ponferrada 28 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Anselmo Cornejo.

Alcaldía constitucional de La Robla

Según me participa D. Eduardo Cabría, de esta vecindad, hacia el 20 de Agosto último nació Domingo Cabría Robles, su hijo, de Tapia (Asturias), donde se hallaba con sus tíos, sin que hasta la fecha se sepa su paradero, é interesa el D. Eduard de la busca y captura del Domingo, cuyas señas personales son: estatura 1'600 metros próximamente, pelo y cejas negras, delgado, color moreno, imberbe; viste para rayata clara, gasta botas y calza botas de becerro.

En virtud, ruego a las autoridades y sus agentes, procedan a su busca y captura, para que en caso de hallarlo, puerlo a disposición de su referido padre.

La Robla 1.º de Septiembre de 1905.—El alcalde, Guillermo Espinosa.

JUZGADOS

Don Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Manuel Saco Sac Martín, natural y vecino de Valdeespino, soltero, carretero, de 27 años, hijo de Gregorio y María, y Florencio García González, natural de Casasola de Arzón, en la provincia de Valladolid, de donde es vecino, casado, jornalero, de 28 años de edad é hijo de Luis y Angela, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de que se les notifique y lleve a efecto el auto de prisión de los mismos dictado por la sala; apercibidos que en otro caso se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido y a mi disposición

de dichos procesados, en el caso de ser habidos.

Dada en León a 28 de Agosto de 1905.—Vicente Menéndez Conde.—Heliodoro Domech.

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, en veintitrés del actual, en los autos ejecutivos seguidos por D. Domingo Carro Pérez contra don Tomás Vicente Pérez Crespo, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, que tendrá lugar simultáneamente en este dicho Juzgado y en el de primera instancia Astorga, el día cinco de Octubre próximo, y hora de las dos de la tarde, los bienes embargados al deudor, admitiéndose posturas por separado para cada uno de ellos por el tipo de la tasación, en la forma siguientes:

Table with 2 columns: Description of property and Price in Pesetas. Includes items like 'Ciento setenta arrobas y cuatro libras de centeno', 'Finca de Santa Colomba de Somosa', 'Termino de Villar de Ciervo', etc.

Table with 2 columns: Description of property and Price in Pesetas. Includes items like '16. Otra, al sitio del Leiro, de dos cuartales', 'Termino de Murias de Pedredo', 'Termino de Turieno de los Cadalleros', etc.

Table with 2 columns: Description of property and Price in Pesetas. Includes items like 'Fuembano de Abejo, de cuatro celomines', '44. Otro idem, en Fuembano de Arriba', etc.

Ordula de citación. El Sr. Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda, ha acordado en providencia de hoy que se cite por medio de la presente, que se insertara en el Boletín Oficial de la provincia de León y Gaceta de Madrid, al procesado Jesús Posada Ferrero, natural de Saludes, y vecino de Sopuerta, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de requerirle para el pago de una multa é indemnización en la ejecutoria de la causa sobre hurto; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

ANUNCIOS OFICIALES

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE LEÓN. Curso de 1905 á 1906.

Queda abierta durante el mes actual la matricula oficial para los dos cursos tanto del grado elemental como del superior, pagándose durante este mes el primer plazo, que importa 12'50 pesetas, en papel de pagos el Estado, y un timbre móvil de 10 céntimos.

Don César Garuño Fernández, Regidor Auxiliar del partido de Villafranca del Bierzo, en representación de D. Pascual de Juan Flores, Arrendatario de la cobranza de las contribuciones de esta provincia. Hago saber: Que en virtud de expediente general de apremio seguido contra los contribuyentes morosos deudores á la Hacienda en el Ayuntamiento que á continuación se expresa, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar el día 12 de Septiembre próximo, y hora de las diez de la mañana, en la casa con-

historial de esta villa, las fincas siguientes:

Ayuntamiento de Cacabelos

De Manuela Hevia Barros.—Una casa, en el barrio de la Casería, de planta baja.

De Antonio Amigo Yebra.—Una casa, de planta baja, en la calle de Cima de Villa.

De José González Bolaño.—Una casa, de planta baja, legar, en la calle de Santa María.

De Manuel Yebra ó Crisanto.—Una casa, de planta baja, ó sea legar, en la calle de Cima de Villa.

De Manuel Rubio, por su esposa.—Un legar, en la calle de la Casería.

De Teresa Vazquez Rodríguez.—Una casa, de planta baja, en la calle de Cima de Villa.

De Francisco Alvarez, mayor, del pueblo de Quilós.—Una casa, de planta baja, en la calle de la Iglesia, dedicada á legar.

De Francisco Alvarez Graña, de Quilós.—Una casa-cuadra, de planta baja, en la calle de San Antonio.

De Manuel Fernández Tablada, de Cacabelos.—Una casa, de planta baja y principal, en la calle de Cima de Villa.

De Tomasa Casado, de Quilós.—Una casa, de planta baja, en la calle de San Antonio.

De Teresa Vizcaino, de Quilós.—Una casa, de planta baja y principal, en la calle de Castro.

De Santiago Alva, de Pieros.—Una casa, de planta baja y principal, en la calle del Pozo.

De Nicolás Alva (herederos), de Pieros.—Una casa, de planta baja, en la calle de la Iglesia.

De Antonio Alva, de Pieros.—Una casa, de planta baja, en la Carretera.

De Ricardo Alva, de Pieros.—Una casa, de planta baja y principal, en la calle del Pozo.

De Balbino Canedo, de Pieros.—Una casa, de planta baja, en la Carretera.

De Lorenzo Basanta, de Sorribos.—Una casa, de planta baja y principal, núm. 65, en la calle de Cima de Villa.

De Juan López, de Camponeraya.—Una casa, de planta baja y principal, en la calle de Santa María, número 20.

De Manuel Toledo, de San Pedro.—Una casa, de planta baja, en la calle de San Juan, en Arbohuena.

De Ramón Rodríguez Bolaño, de Toral.—Una casa, de planta baja y principal, en la calle de Santa María, núm. 20.

Fincas rústicas

De la iglesia parroquial de Quilós.—Un huerto, al sitio de Cortaño, de un área 8 centiáreas.

Una tierra, regadía, al sitio de las Cortiñas, de 73 centiáreas.

Otra tierra, al sitio de Arganzola, de 1 área, 48 centiáreas. Radican todas en el término de Quilós.

De Modesto Suárez, de Pobladura.—Una viña, de 8 áreas, 48 centiáreas, al sitio de la Peña del Castro, término de Pieros.

Otra al sitio de Rossier, en dicho término, de 21 áreas 80 centiáreas.

Otra, de 2 áreas 18 centiáreas, al sitio de Castro, en dicho término.

Otra, de 2 áreas 18 centiáreas, al mismo sitio y término.

De Domingo Alva Díaz (por su esposa), de San Clemente.—Una tierra, al sitio de las Bouzas, término de Arbohuena, de 4 áreas 36 centiáreas.

Otra, al mismo sitio y término, de 2 áreas 18 centiáreas.

Otra, de 17 áreas 42 centiáreas, al sitio de Peñas Itobias, en el repetido término.

De José Arroyo, de Quilós.—Una tierra, en los Rastrillos, término de Quilós, cubida 9 áreas.

Un prado, en los prados nuevos, en dicho término, cubida 7 áreas.

Otra tierra, al sitio de los Chas de Arriba, en dicho término, de 6 áreas 48 centiáreas.

De Miguel Vizcaino, de Quilós.—Un monte, titulado Ucedo, en término de Quilós, cubida 23 hectáreas 52 áreas.

De Isidro Lobato, de Pieros.—Una tierra, de 14 áreas, al sitio de Golpe llares, término de Pieros.

De Balbina Casado, por sus hijos, de Pieros.—Una tierra, al sitio de las Parras, término de Pieros, cubida de 2 áreas 30 centiáreas.

Otra, al mismo sitio y término, de 4 áreas 86 centiáreas.

Otra, en dicho término, al sitio del Val, de 2 áreas 30 centiáreas.

Otra, al sitio de la Cortiña de

Arriba, en el referido término, de un área 8 centiáreas.

Un huerto, al sitio de la Vega, en el expresado término, de un área 68 centiáreas.

Otro huerto, secano, al sitio de las Parras, en el mismo término, de 2 áreas 40 centiáreas.

De Manuel Guerrero de Valtuille de Abajo.—Una tierra, término de Pieros, al sitio de Castro, llamada la Cortiña de los Viejos, cubida de 84 áreas 12 centiáreas.

Otra, al mismo término y sitio, de 4 áreas 36 centiáreas.

De Gregorio Alvarez, de Españillo.—Una tierra, al sitio de los Infierros, término de Arbohuena, de 6 áreas 69 centiáreas.

De Aniceto González, por su esposa, de San Pedro.—Una tierra, de 13 áreas 8 centiáreas, al sitio de la Vega de la Sillar, término de Arbohuena, titulada la Redonda.

De Pedro Alonso, de Villabona.—Una tierra, al sitio del Escalero, término de Arbohuena, de 10 áreas.

Los castaños, sin terreno, al sitio de prado Eucio, en el referido término.

De Pedro Lobato, de San Clemente.—Una tierra, al sitio de la Mata del Concejo, término de Arbohuena, de 8 áreas.

Otra, al mismo sitio y término, de 4 áreas.

De Ignacio Campelo, de Herrededo.—Una tierra, al sitio de Robledo, término de Cacabelos, de 18 áreas.

MODELO NÚMERO 6.

Carpeta de los expedientes.

Provincia de..... Año de.....
MINAS
Expediente de.....
Número..... (El que le haya correspondido en el libro talonario.)
Para..... nombrado.
(Aquí el nombre.)
Interesado..... Vecindad.
D..... Domicilio.
Representante: D.....
Número de pertenencias.....

MODELO NÚM. 3

Libro de Registros

Núm..... Folio.....
Jefatura del distrito minero de..... ó Secretaría del Gobierno civil de la provincia de.....
D. N. N., Ingeniero Jefe del distrito minero de....., ó D. N. N., Secretario del Gobierno civil de.....
Certifico: Que por D..... vecino de....., se ha presentado á..... hora y minutos de la mañana (ó tarde) del día..... del año..... según nota (ó diligencia) del Oficial encargado del Registro general de documentos del ramo de Minas que en ella obra, una solicitud de registro, fechada en..... de..... pertenencias de la mina..... de mineral....., sita en el término de..... (se expresarán los linderos), haciendo la designación en la forma siguiente.....
Ha presentado al propio tiempo la carta de pago correspondiente (así como el importe del 5 por 100 en metálico que prescribe el reglamento).
Y para que conste y sirva de resguardo al citado D....., doy la presente certificación talonaria en..... á..... de..... de.....
(Firma.)

(Sello de la Jefatura ó del Gobierno civil).
(Se harán las variaciones consiguientes si se tratara de una demasia, ó la solicitud se hiciere por una Sociedad ó por apoderado).

De Angel Canedo Ochoa, de Quilós.—Un prado, al sitio de Villamaña, término de Quilós, cabida 7 áreas 47 centiáreas.

Otro, en dicho término y sitio de la Pega, de 5 áreas 51 centiáreas.
 Un huerto, al sitio de Velin, en el referido término, de 2 áreas 18 centiáreas.

De Camilo González, de Quilós.—Una cortiña, en la Lamaciua, á las del otro lado, cabida 3 áreas, en el término de Quilós.

De Florentino Fernández González, de Quilós.—Una tierra, al sitio de Saigao, término de Quilós, de 8 áreas 75 centiáreas.

Otra, al sitio de la Canosa, en el mismo término, de 13 áreas.

Un huerto, en la Vega, dicho término, de 73 centiáreas.

De José Balboa, de Quilós.—Una tierra, término de Quilós, de 18 áreas.
 De Teresa Vizcaino, de Quilós.—Una huerta, al centro del pueblo de Quilós, de 8 áreas.

De Antonio Pérez Abad, de Villafrauca.—Una tierra, antes viña, al sitio de la Forza, término de Píeros, de 13 áreas 8 centiáreas.

De Isidoro López, de Valtuille de Abajo.—Una tierra, en los Paros, término de Píeros, cabida 16 áreas.

De Anselmo Barrio, de Magaz.—Una tierra, al sitio de la Dehesa, término de Cacabelos, de 18 áreas 8 centiáreas.

De Casimiro Martínez, de Paradilla.—Una tierra, hoy viña, en Arbohuena, al sitio de la Vega, cabida 17 áreas.

Otra, al mismo sitio y término, de 4 áreas 36 centiáreas.

Otra, al sitio de Senauz, en dicho término, de 3 áreas.

Otra, al sitio del Cementerio, en el expresado término, de 3 áreas.

De Manuel Gutiérrez, de Paradilla.—Una tierra, en la Mata de Roque, término de Arbohuena, de 4 áreas 36 centiáreas.

Otra, al mismo término y sitio de Peña Rubia, de 4 áreas 36 centiáreas.
 De Felipe Pozos, de Prado.—Una tierra, al sitio de la Maulla, término de Arbohuena, de 2 áreas 18 centiáreas.

Otra, en los Caborquinos, al referido término, de 2 áreas.

Domingo González, herederos, de Píeros.—Un huerto, al sitio de la Barra, de hacer 6 áreas 52 centiáreas.

De Lorenzo González, de Píeros.—Una tierra, en el Canero, de 8 áreas 72 centiáreas, término de Píeros.

De Vicente González, herederos, de Píeros.—Un huerto, al sitio de la Carrocera, término de Píeros, de 3 áreas.

En cumplimiento de lo ordenado en el art. 195 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se advierte lo siguiente:

1.º Que los bienes trabados y á cuya sujeción se ha de proceder, son los expresados anteriormente.

2.º Que los dueños y sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las

fincas hasta el momento de celebrar la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta oficina, si los presentan, hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir otro alguno.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores consignen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto del remate la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Cacabelos 19 de Agosto de 1905.—César G. Fernández.—El Arrendatario, Pascual de Juan Flores.

Don Luis Vara y López de la Llave, primer Teniente del Regimiento de Infantería de León, núm 38, y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado de este Regimiento, Andrés Méndez Corral, por faltar á concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Andrés Méndez

Corral, natural de Camposaraya, provincia de León, soltero, de 22 años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color moreno, frente, nariz y boca regulares, barba poca, de 1,603 metros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de León; comparezca en el cartel del Conde-Duque, Regimiento de Infantería de León, número 38, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este Regimiento me halla instruyendo al expresado Méndez Corral, por falta á concentración en la Zona de León á su llamada á filas, el año 1905; bajo apercibimiento, de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, perdonándole el perjuicio á que haya lugar.

Á su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de Andrés Méndez Corral, y en caso de ser habido, lo remitan con las seguridades oportunas al cuartel del Conde-Duque y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dada en Madrid á 24 de Agosto de 1905.—Luis Vara.

Imp. de la Diputación provincial

MODELO NÚM. 1.

Solicitud de galería general.

D. N. N., vecino de esta ciudad, habitante en la calle de núm., de profesión y de edad según lo acredita la cédula personal de clase, núm. expedida por en á V. S. dice: Que desea hacer las obras conducentes á la apertura de una galería general de (investigación, desaguá ó transporte), que se nombrará en término de porajo que llaman lindante con arreglo en un todo á la Memoria y plano que presenta, firmados por el Ingeniero de minas D. (Se acompañará la designación con arreglo al núm. 2, y en el caso de que no hubiese terreno franco, se hará constar los convenios con los dueños de las concesiones interesadas, acompañando los documentos justificativos, y de no existir los convenios, solicitará la instrucción del expediente de utilidad pública.)

En atención á lo expuesto,

A V. S. suplica que habiendo por presentada esta solicitud con los documentos que la acompañan, se sirva dar al expediente la tramitación que proceda, á fin de que se me conceda en su día la autorización que solicito para la apertura de dicha galería.

Dios, etc.

(Fecha y firma)

Sr. Gobernador civil de la provincia de

MODELO NÚMERO 5.

Don

Gobernador de la provincia de

Por cuanto á tuvo á bien otorgarle la concesión de cuyo expediente tiene el núm. en término de de esta provincia, ha venido en resolver con fecha que se le expida, conforme á lo prescrito en el Decreto-Ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de pertenencias, que componen metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero Jefe D. fechado en á de de con la obligación de cumplir las condiciones generales establecidas en la legislación vigente (y en su caso las especiales que se le impongan. Se dejará con este objeto un hueco de un decímetro para la inserción de estas condiciones.)

Por tanto, en virtud de este título, que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á la propiedad de la mina mientras cumple con las expresadas condiciones.

Dado en á de de 1.....

El Gobernador,

Gobierno de la provincia de

Registrado en la Jefatura del distrito al folio del libro correspondiente.

El Ingeniero Jefe del distrito,

Se han satisfecho los derechos correspondientes.